

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-
nistros,

Vengo en admitir la dimisión que
del cargo de Gobernador civil de la
provincia de Barcelona Me ha pre-
sentado D. Severiano Martínez Anido.

Dado en Palacio a veinticuatro de
Octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-
nistros,

Vengo en nombrar Gobernador civil
de la provincia de Barcelona a D. Ju-
lio Ardanaz Crespo, General de divi-
sión.

Dado en Palacio a veinticuatro de
Octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Inspector gene-
ral de Orden público de Madrid a don
Rafael Muñoz Lorente, Jefe de Admi-
nistración del Cuerpo de Abogados del
Estado, en vacante por fallecimiento
de D. Alfonso Martín Garrido.

Dado en Palacio a veinticuatro de
Octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

VICENTE DE PINIÉS.

Vengo en admitir la dimisión que
del cargo de Inspector general de Or-

den público de Barcelona Me ha pre-
sentado D. Miguel Arlegui y Bayonés.

Dado en Palacio a veinticuatro de
Octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

VICENTE DE PINIÉS.

Vengo en nombrar Inspector gene-
ral de Orden público de Barcelona a
D. José Borrué Núñez, Coronel del
Cuerpo de Seguridad de dicha pro-
vincia.

Dado en Palacio a veinticuatro de
Octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

VICENTE DE PINIÉS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A instancia del Presi-
dente de la Comisión Protectora de
la Producción Nacional y con suje-
ción a lo prevenido en la regla 2.^a
de la Real orden dictada por el Mi-
nisterio de Hacienda en 14 de Mayo
de 1921,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-
vido disponer se publique en la GA-
CETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*
de la provincia de Valencia, para
que pueda formularse las protestas
que se estimen adecuadas, la peti-
ción de préstamo que del Banco de
Crédito Industrial y acogiéndose a
los beneficios de la ley de 2 de Mar-
zo de 1917 ha solicitado D. Vicente
Aldás y Martí.

De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento y efectos consi-
guientes. Dios guarde a V. I. mu-
chos años. Madrid, 18 de Octubre
de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de esta Presi-
dencia.

*Petición de préstamo formulada por
D. Vicente Aldás y Martí, a que se
refiere la Real orden de esta fecha.*

Comisión Protectora de la Pro-
ducción Nacional.—Ley de 2 de Mar-
zo de 1917, para Protección de in-
dustrias.

Fecha de entrada, 13 de Octubre
de 1922.

I.—Peticionario: D. Vicente Aldás
y Martí, domiciliado en Valencia.

II.—Beneficiario: Fabricación mecá-

nica de Bordados artísticos (casu-
llas, reposteros, cortinajes, etc.)

III.—Auxilio: Préstamo en efectivo
de 12.000 pesetas.

Lo que se hace público para que
los que se consideren con derecho
a reclamar contra esta pretensión
formulen, en el plazo de ocho días
y dirigiéndola al Presidente de la
Comisión Protectora de la Produ-
cción Nacional (Presidencia del Con-
sejo de Ministros), la protesta ra-
zonada que corresponda. Madrid, 18
de Octubre de 1922.—El Subsecre-
tario interino, Rosales de los Ríos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia pro-
movidada por D. Angel Jordana de Pozas,
Capitán Médico con destino en la Je-
fatura de Sanidad militar de esa Co-
mandancia general, en solicitud de que
le sean devueltas las 500 pesetas que
depositó en la Delegación de Hacienda
de la provincia de Zaragoza, según
carta de pago número 158, expedida
en 3 de Febrero de 1915 para reducir
el tiempo de servicio en filas; tenien-
do en cuenta lo prevenido en el ar-
tículo 86 de la ley de Reclutamiento,
párrafo 2.º del 468 de su Reglamento
y Real orden de 24 de Agosto de 1919
(D. O. número 190),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido
resolver que se devuelvan las 500 pe-
setas de referencia, las cuales percibi-
rá el individuo que efectuó el depó-
sito o la persona apoderada en forma
legal, según dispone el artículo 470
del Reglamento dictado para la ejecu-
ción de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Madrid,
20 de Octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente pro-
movidado por D. Guillermo Valenzue-
la Vieites, Portero quinto de la Tes-
orería de Hacienda de Barcelona,
en solicitud de ampliación de licen-
cia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuer-
do con lo informado por V. I., se ha
servido prorrogarla por un mes, de
conformidad con lo dispuesto en el